

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARIA  
COORDINACION NACIONAL  
C.O.M.P.I.N.  
N° 42

ARCHIVO

REPUBLICA DE CHILE	
PRESIDENCIA	
REGISTRO Y ARCHIVO	
NR.	93/17096
A:	24 AGO 93
P.A.A.	5868
C.B.E.	
REG.	
FECS	

ORD. N° 2A/

ANT. Ord. N° 743-3 de fecha 14-07-93  
Subsecretaría del Trabajo.

MAT. Responde a presentación de la Federación de Sindicatos de Estibadores y Desestibadores de Chile.

REF. N.R. 93/12888 de fecha 25-06-93  
de D. LUIS DIAZ GUEVARA.

OF: 93/3238

SANTIAGO, 20 AGO 1993

DE: SUBSECRETARIO DE SALUD

A: SR. CARLOS BASCUÑAN EDWARDS  
JEFE GABINETE PRESIDENCIAL

1. Por Oficio del Ant., el Sr. Subsecretario del Trabajo ha remitido a esta Secretaría de Estado una presentación de la Federación de Sindicatos de Estibadores y Desestibadores Marítimos de Chile, dirigida al Jefe del Estado. En esa presentación se denuncia una supuesta rebaja indebida en el tiempo de duración de las licencias médicas otorgadas a algunos trabajadores portuarios por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez del Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio.
2. Habida consideración que la generalidad del contenido de dicha denuncia no resiste un análisis de la situación planteada, toda vez que en lo general la autorización, rechazo, modificación, ampliación o reducción de las licencias médicas constituye una facultad conferida por el Art. 16 del Decreto Supremo N°3 de 1984 modificado por Decreto Supremo 306 de 1989, ambos del Ministerio de Salud; respecto de lo cual no es posible conocer excepciones.
3. Sin perjuicio de lo antes señalado, los trabajadores que se sientan perjudicados por las actuaciones de las Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez, en materia como la que se comenta, pueden recurrir ante la Superintendencia de Seguridad Social, organismo encargado de conocer los reclamos que susciten las resoluciones de la señalada Comisión que a su vez tiene la facultad de aprobar o revocar lo resuelto por las COMPINES.

Saluda atentamente a usted,



DR. PATRICIO SILVA ROJAS  
SUBSECRETARIO DE SALUD

DR. GSO/lhr.

DISTRIBUCION:

- SR. JEFE GABINETE PRESIDENCIAL
- Archivo Coordinación Nacional COMPIN
- Subsecretaría de Salud
- Oficina de Partes

REPÚBLICA DE CHILE

MINISTERIO DEL TRABAJO  
Y PREVISION SOCIAL

SUB-SECRETARIA DEL TRABAJO

Prov. 400  
88-3  
cl

ORD.: N°

743-3

ANT.: Oficio Ord. N° 93/3228,  
de 30 de Junio de 1993,  
de Sr. Jefe de Gabinete  
Presidencial.

MAT.: Remite antecedente que  
indica para los fines  
que señala.

Santiago, 14 JUL 1993

DE : SUBSECRETARIO DEL TRABAJO

A : SR. SUBSECRETARIO DE SALUD

Por oficio del antecedente, el señor Jefe de Gabinete Presidencial ha remitido a esta Secretaría de Estado una presentación de la (Federación de Sindicatos de Estibadores y Desestibadores Marítimos de Chile) dirigida al Jefe del Estado, en la cual denuncia una supuesta rebaja indebida en el tiempo de duración de las licencias médicas otorgadas a algunos trabajadores portuarios por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez de Valparaíso.

En atención a que dicha denuncia se relaciona con materias propias de la competencia de ese Ministerio, me permito remitirla a usted para los fines pertinentes, con la solicitud de dar respuesta directa a los interesados.

Saluda atentamente a usted,

PUU  
Eduardo Loyola Osorio  
Subsecretario del Trabajo



2A  
10/2/93  
-c/anexo.